

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 6 DE DICIEMBRE DE 1974

Núm. 276

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 79

Medidas para la reducción del consumo de energía

El Consejo de Ministros ha considerado la conveniencia de estimular la adopción de medidas encaminadas a reducir el consumo de energía en el país, y fundamentalmente en organismos y servicios públicos.

Para dar efectividad a dicho acuerdo, este Gobierno Civil recomienda a los directivos de todos los organismos y servicios públicos de esta provincia el cumplimiento de las siguientes medidas:

1.ª—Calefacciones y alumbrado en las Oficinas públicas

El funcionamiento de las calefacciones en las Oficinas públicas se deberá reducir durante dos horas diarias con respecto a la utilización actual y se procurará que la temperatura de los locales no supere los 20° C.

Asimismo, conviene que el consumo de energía eléctrica no supere el realizado el pasado año y si es posible, convendría que se redujese al menos en un 10 por 100 y, mejor aún, en un 20 por 100, si con ello no se perjudica el funcionamiento de los servicios.

Para ello, deberá cuidarse especialmente que tanto las instalaciones de calefacción como de alumbrado funcionen en los despachos, pasillos, escaleras y otros servicios y locales de edificios públicos solamente durante el horario de trabajo. Durante éste, se cuidará de eliminar el alumbrado en las zonas en que por cualquier causa no sea necesario, y tan pronto esto se produzca, recomendando al personal la máxima disciplina en esta cuestión, por razón de interés general.

2.ª—Alumbrado en las vías públicas

En todas aquellas poblaciones en que esta medida sea posible, conviene se reduzca el alumbrado público al

50 por 100 a partir de las 23 horas, mediante, por ejemplo, el apagado de una de las bandas de alumbrado, cuidando que en aquellas zonas actualmente menos iluminadas, se mantenga un nivel de alumbrado aceptable.

Las iluminaciones de Navidad promovidas por los Ayuntamientos, solamente se mantendrán encendidas, como máximo, hasta las 21 horas, durante el período de tiempo comprendido entre el 22 de diciembre y el 6 de enero próximo, ambos inclusive.

En ningún caso estas iluminaciones deberán permanecer encendidas fuera de estas fechas.

Como caso excepcional, los días 24 de diciembre y 5 de enero, podrán mantenerse las iluminaciones de Navidad hasta las doce horas de la noche, y el día 31 de diciembre se graduará según las características de cada localidad, sin que en ningún caso sobrepasen de las dos de la madrugada.

De modo especial se recomienda a los titulares de actividades comerciales o equivalentes, que el exceso de consumo que se produzca durante esas fechas sobre el ordinario, por razones de iluminación especial para promover ventas, se compense en la medida de lo posible con medidas de rigurosa austeridad en la utilización de alumbrado en otras zonas de los edificios que se reducirán al mínimo necesario para asegurar las adecuadas condiciones de trabajo, y se prescindirá del mismo una vez terminada la jornada, quedando únicamente en funcionamiento lo estrictamente necesario por razones de seguridad y de vigilancia.

Se considera muy conveniente que por los titulares de las actividades comerciales se fomente la responsabilidad del personal encargado del control sobre el alumbrado, para el adecuado cumplimiento de cuanto antecede.

Estas mismas normas, si bien con un carácter más restrictivo, se aplicarán a la iluminación ornamental de monumentos y edificios públicos de cualquier naturaleza.

3.ª—Otras recomendaciones a los Ayuntamientos.

Con independencia de las anteriores medidas, los Ayuntamientos deberán recomendar a todos los vecinos el cumplimiento de las medidas voluntarias solicitadas, ya divulgadas por los medios de comunicación, para reducir el consumo de energía. Y, en particular, recomendarán a todos los comercios de las respectivas localidades que en los anuncios luminosos y escaparates no se superen en ningún caso los horarios establecidos para iluminaciones de Navidad promovidos por los propios Ayuntamientos, insistiendo en que las recomendaciones del Gobierno, aunque no tienen el carácter propio de la coactividad jurídica, si responden a una necesidad de bienestar nacional que puede ser dañado por el excesivo consumo de energía en actividades suntuarias que, por imperativo moral, deben reducirse al mínimo en todo lo posible.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y en especial de todos los organismos y servicios públicos de esta provincia, y debido cumplimiento.

León, 4 de diciembre de 1974.

El Gobernador Civil,
Francisco Laina García

Administración del "Boletín Oficial"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de lo correspondiente al año 1975, entre las fechas de 1.º de enero al 10 de febrero de 1975.

Al mismo tiempo se hace constar que todo el suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1975, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así,

deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

Trimestre	275,00 Ptas.
Semestre	495,00 "
Año	935,00 "

León, 25 de noviembre de 1974.—
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.
6044

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL**

SECCION DE ENERGIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica a 13,2 kV. y C. T. de 50 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: León Industrial, Sociedad Anónima.

Expediente: R. I. 6.337/19.675/24.466.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valverde de la Virgen (León).

c) Finalidad de la instalación: Ampliar el suministro de energía eléctrica a la localidad de Valverde de la Virgen (León).

d) Características principales: Una acometida aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 40 m. de longitud, con entronque en la línea Virgen del Camino a Valverde de la Virgen y con término en un centro de transformación de tipo intemperie de 50 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará junto al camino a La Aldea de la Valdoscina en Valverde de la Virgen (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 135.335 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, núm. 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de noviembre de 1974.— El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

6137 Núm. 2604.—561,00 ptas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica a 13,2 kV. y C. T. de 50 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: León Industrial, Sociedad Anónima.

Expediente: R. I. 6.337/19.674/24.467.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamoros de las Regueras.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una Estación de Servicio para suministro de carburantes, situada en término de Villamoros de las Regueras (León).

d) Características principales: Una acometida aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 15 m. de longitud con entronque en la línea Molino Roma - Caserío señor Flores y con término en un centro de transformación de tipo intemperie de 50 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en las proximidades del Km. 5/600 de la CN-62 León a Santander, en término de Villamoros de las Regueras (León), afectando a la zona de influencia de la carretera y cruzando líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 134.339 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, núm. 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de noviembre de 1974.— El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

6135 Núm. 2602.—605,00 ptas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica a 13,2 KV y C. T. de 75 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Lácteas Montañesas, S. A., con domicilio en León, Camino Peregrinos.

Expediente I.A.T. 19.761/24463.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. Zamora, Km. 3.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Fábrica de Productos Lácteos que dicha sociedad instalará en Armunia (León).

d) Características principales: Una línea aérea trifásica a 13,2 KV. de 20 m. de longitud, con entronque en la de León Industrial, S. A., denominada Circunvalación a Clasificación y con término en un centro de transformación de tipo intemperie de 75 KVA., tensiones 13,2 KV/230-133 V., que se instalará en terrenos de la Fábrica de Productos Lácteos situada en las proximidades del Km. 3 de la

carretera de León a Benavente en esta capital.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 163.576 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 28 de noviembre de 1974.— El Delegado Provincial, P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

6202 Núm. 2613.—583,00 ptas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación de 25 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Luis Alberto Nistal Carro.

Exp. R.I.-10.399 - N.º 19430/24413.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaquejida, Km. 52/9 de la C. N. 630 Gijón a Sevilla.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una Estación de Servicio propiedad del peticionario.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo intemperie de 25 KVA., tensiones 13,2 KV./230-133 V., que se instalará en la Estación de Servicio sita en el Km. 52/9 de la CN-630 de Gijón a Sevilla en término de Villaquejida (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 53.271 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de noviembre de 1974.— El Delegado Provincial, P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

6203 Núm. 2614.—528,00 ptas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un C. T. trifásico de 200 KVA.,

cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Diario "Proa", con domicilio en León, c/. Lucas de Tuy, n.º 7.

Exp. RI-09175/N.º 19.658/24.413.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lucas de Tuy, n.º 7.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las nuevas instalaciones del diario y a las ya existentes.

d) Características principales: Se instalará un transformador trifásico de 200 KVA., tensiones 13,2 KV/398-230/230-133 V. y un seccionador ruptofusible tipo 3 RIF-5 para 16 A. en sustitución del transformador trifásico de 50 KVA. y seccionador actualmente instalados en el C. T. existente en el edificio del Diario Proa, sito en la calle Lucas de Tuy, n.º 7 de esta capital.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 200.330 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 28 de noviembre de 1974.—El Delegado Provincial, P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

6204 Núm. 2615.—561,00 ptas.

Ayudantía Militar de Marina

AVILES

Relación de los Matriculados Navales de este Trozo Marítimo que tienen la obligación de servir en la Armada y que deben ser dados de baja para el Ejército de Tierra, según lo dispuesto en el artículo 64 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

1.—Jesús Cristino López Pérez, hijo de Benjamín y de Virginia, nació el día 2 de mayo de 1956, en Taesco, provincia de León.

2.—José Luis Gordón Redondo, hijo de Juan y de Lidia, nació el día 31 de julio de 1956, en León.

Avilés, 1 de diciembre de 1974. El CF-Ayudante Militar de Marina, José M.ª Ruiz de Azcárate. 6174

Comandancia Militar de Marina

TARRAGONA

Relación de inscriptos de la Matricula Naval Militar del Trozo de Tarragona, nacidos en el año 1956 en los pueblos de la provincia de

León, cuyos nombres se reseñan a continuación, que deben causar baja en el alistamiento del Ejército por pertenecer al de Marina para el Reemplazo de 1976, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General del Servicio Militar.

José M.ª González Ordás, nació el 23 de marzo en Santovenia.

Tarragona, 30 de noviembre de 1974.—El 2.º Comandante, Jefe del Detall, Rafael Romero Fournier.

6161

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

RECAUDACION EJECUTIVA

Doña M.ª Asunción Iglesias Morrondo, Agente Ejecutivo de impuestos municipales del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio, segregados del general, que tramita esta Agencia Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por el concepto de impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública, correspondientes al año 1974 e importes que se indican, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No siendo posible notificar a los deudores comprendidos en este expediente conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse el paradero de los mismos e ignorar quien les representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 de dicho Reglamento, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se personen en esta oficina, sita en la Avda. de la República Argentina, número 17-3.º centro, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombren persona dentro de la capital que les represente para hacerles las notificaciones que procedan, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía hasta su ultimación, y por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerseles, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta oficina a presencia del público que se encuentre en ella.

Nombre de los deudores Importe

Manuel Abad Blas	700
Dionisio Abril Cano	350
Agrícola Industrial Leonesa, S. A.	1.600

Nombre de los deudores Importe

Joaquín Alija Osorio	700
Manuel Alonso Campano	350
Jesús Alonso Villalobos	350
Jesús Alvarez Beltrán	1.500
Pedro Raimundo Alvarez Blanco	200
Fernando Alvarez Diez	700
Benigno Alvarez de Dios	350
M.ª Francisca Alvarez Porto	350
Jacinto y José Alvarez Rodriguez	1.200
Ovidio Alvarez Suárez	350
Manuel Alvarez Trapiello	2.400
Antonio Alvarez Vidiña	700
Isidro Amigo del Río	150
Saturnino Anta Cabrero	2.400
Emilio Gil Ares Rivera	150
Angel Arboleda García	700
Marcelino Arnaiz Vicente	350
Fernando Eliseos Arroyo Tornadijo	350
Nicolás Astiárraga Salgado	2.400
El mismo	2.400
Luis Miguel Avilés Llamazares	350
Pura Vallines Alvarez	150
Laureano Blanco Cueto	2.400
Agustín Baños García	700
Vitalino Baños Rodríguez	700
Restituto Barroso Pecci	350
Manuel Bastian Vega	2.400
Juan A.º Bayón del Barrio	350
Pedro Belinchón Martínez	700
Vicente Bernardo Falagán	350
Alejandro Betegon Redondo	700
Eliseo del Blanco Fernández	350
José M.ª Blanch Pablos	150
Pablo Bravo García	350
Justino Burgos González	700
Carlos Luis Callejo de la Puen	700
Manuel Campesino García	350
Germán Capilla Vidal	350
Miguel Cano Arrabal	350
Horacio Cañón García	350
Antonio Gil Cañón Marcos	350
Ceferino Carbajo Casado	700
Juan Manuel Carrera Fdez.	350
Miguel A. Carro Martínez	700
José Antonio Castro García	700
José L. Cortés González	700
Manuel Cuesta Jiménez	700
Alfredo Chavoye Lorente	700
Alejandro Charro Prieto	350
M.ª Angeles Crespo Fdez.	350
DECEL, S. L.	1.600
José M.ª Ceville-Bellechasse Vega	350
Francisco Diez Diez	350
Severino Diez Flecha	350
Máximo Diez Getino	700
Pablo Diez Mozo	200
José Antonio Diaz Rodriguez	350
Gonzalo de Dios Fernández	200
Eugenio Dominguez Pérez	350
Efraín Fernández Alvarez	350
Jesús M. Fernández Castañal	350
Gerardo Fernández Feo	700
Amaro Fernández Fernández	200
César Fernández Fernández	700
Luis Fernández Fernández	350
Marcelino Fernández Fdez.	350
Angelita Fernández González	1.600
Elenfa Fernández González	700
Luis Fernández González	700
Joaquín Fernández Márquez	350
Alpiniano Fernández Merino	2.400
José M.ª Fernández Olmedo	350
Bonifacio Ferrero García	350
Dolores Fons Fernández	700

Nombre de los deudores	Importe	Nombre de los deudores	Importe	Nombre de los deudores	Importe
Norberto Franco Sorribas	700	Bartolomé López Lara	350	Eugenio Sánchez Aceña	350
El mismo	350	Pedro López Martínez	350	Perfecto Sánchez Alonso	350
José Enrique Frieiro Rguez.	350	Raúl López Omaña	350	Carmen Sánchez Folguera	700
Alberto Fuentes Nazario	350	Rafael López Pérez	350	José A. Sánchez García	350
José Luis Fueyo Criado	350	M. ^a Camino López Valdúeza	700	El mismo	3.200
Angelita Gallego Martínez	700	Ramón Lorenzo Fernández	350	Agustín Sánchez Muñoz	350
Francisco Garabito Lago	150	Antonio Lorenzo Fernández	200	Ramón Manuel S. Ordóñez	2.400
Gabriel García Andrés	350	José Manuel Losada Otero	350	José Ramón Sánchez Rey	350
Natividad García Barrio	350	Miguel Angel Luis Pariente	350	José L. Sánchez Rodríguez	350
Antonio y Víctor Greciano Castro	2.400	Bernardino Luján Sanz	700	Jesús Santiago Alvarez	1.600
M. ^a Natividad García Docio	700	Luis Luelves Lamelas	350	Gregorio Santos Fernández	1.600
José M. ^a García Fernández	700	Manuel Manceñido Franco	150	José Luis Santos Fernández	350
Ignacio García Fernández	3.200	Pablo Magdalena García	350	José Manuel Santos Sánchez	350
Manuel García Fidalgo	700	M. ^a Encarnación Malvar Figueroa	700	El mismo	1.200
Crescenciano García Fidalgo	700	Alfonso Manzanera Carballo	700	El mismo	200
M. ^a Luisa García Flórez	350	Alfredo Marcos Oteruelo	700	Juan Carlos Serrano Lozano	700
Juan García García	700	Angel Marcos Presa	700	Miguel Angel Serrano Suárez	200
Gerardo Ag. García García	350	Carlos Marcos Robles	350	Ginaldo Severino Crespo	1.600
Juan García Macías	700	Eusebio Martín Carril	700	Cirilo Sierra Moreno	700
Gerardo García Martínez	700	Eulogio Martín Díez	350	José A. Silván de la Torre	350
Rafael García Mogrovejo	350	Fernando Martínez Fernández	350	Manuel Soriano Martínez	700
Joaquín García Paniagua	150	Ernesto Martínez Aguado	700	Ingrid Stoffreegen	700
El mismo	1.200	Luis Martínez Belmonte	350	José Luis Suárez Puertas	700
Clemente García Rozada	3.200	José Martínez Capellán	150	Benito Suárez Fernández	700
Carlos García Redondo	700	Blanca Flor Martínez Carro	1.500	Teodoro Suárez Rodríguez	350
José M. ^a García Sánchez	350	Bernardo Martínez Fernández	1.000	Ramiro Tapia García	350
Miguel Angel Gía, Valbuena	700	Maudilio Martínez Fernández	200	Manuel Tarrio Iglesias	700
Gregorio García Valcárcel	350	Joaquín Martínez Pellitero	700	M. ^a Generosa Torre Palacios	1.600
Juan A. ^o García Vázquez	350	Antonio Martínez Pérez	350	Juan M. Triguero Fresno	350
Evelio Gil López	350	José A. Martínez Prieto	350	Gaudencio O. Turrión Mangas	350
Antonio Gómez Navarro	350	Materiales e Instalac. para Bombeos	350	Angel Valbuena Díez	350
Luis González Antón	700	Carlos Mataix Cubusche	700	Miguel Valbuena Morán	700
Valentín González Blanco	350	Aurea Mazo Cabo	350	Rosa M. ^a Valderrey Nistal	700
M. ^a Consili González Casado	350	Ignacio Medarde Agustín	150	Luis Angel Varela Fuertes	350
Orencio González Díez	200	El mismo	350	José Varela Recarey	150
Primo Rogelio González Ferreras	2.400	El mismo	525	Eleuterio Vázquez Jular	350
Emeterio González Fidalgo	350	Rafael Meléndez Laguna	700	Ramón de la Vega Fernández	700
Miguel González Gálvez	350	Manuel José Mellado Caravias	350	Hros. Nicolás Velilla	1.600
Edelia González García	350	Silvino Menéndez Rodríguez	350	Eugenio Vidal Massó	700
Juan A. ^o González García	700	José Merino Ferrer	350	Carmen Vigil Vega	1.600
Lucio González García	350	Antonio Mojon Canela	1.600	Ladislao Villafañe González	700
Cruz González González	700	Cristóbal Montañón Campos	700	Angel Villar Corredoira	350
Manuel Mariano Glez. Gómez	350	Antonio Morán Martínez	150	Daniel Villaverde Rabazo	350
Fernando González Mangado	150	Felipe Moreda Villoria	700	Juan Manuel Zamora Gago	350
Rafael González Menéndez	350	Carmen Moreno Molina	350		
Santiago González Rabanal	200	Elia Moreira Blanco	1.000		
José Miguel González Rguez.	350	Modesto Montalvo Martínez	2.400		
Tomás González Varelo	700	José Cecilio Moretín Muro	700		
Audelino Gutiérrez Díez	2.400	Manuel Moro Alvarez	150		
El mismo	350	Vicente Muncio Gómez	700		
José Gutiérrez García	150	Francisco José Moís Santos	700		
González Gutiérrez García	350	Fausto Muñoz Ordóñez	350		
Pelayo José Gutiérrez Glez.	700	Albina Murias González	700		
Jesús Gutiérrez Llamazares	350	Guillermo Requejo Iglesias	1.200		
Antonio Gutiérrez Muñiz	350	Santiago Robles López	350		
Juan A. ^o Hernández Jiménez	350	Francisco Robles Tascón	700		
Gerardo Hidalgo Vilaclara	700	Anibal Robles Fernández	350		
Ramón Holguera López	700	El mismo	1.200		
Santiago Ibáñez Rodríguez	1.000	Fidel Rodríguez Canal	350		
Aquilino Iglesias Díez	350	Demetrio Román Martínez	350		
José L. Iglesias Magaz	1.200	Isabel Rodríguez Ferrero	350		
Gregorio Izquierdo Rodríguez	350	Miguel Rodríguez García	350		
Ramón Jiménez Hernández	350	Manuel César Rodríguez Gutiérrez	350		
Amparo Jornet Moreno	700	Nicolás Rodríguez López	700		
La misma	700	Pedro Rodríguez Oliva	350		
Stefan Joseph Hellersperk	350	Fermin Rodríguez Portillo	700		
Tirso Lara López	700	José Luis Rodríguez Reguera	150		
Luis Lavandeira Alonso	350	Florencio Rodríguez Robles	350		
Fernando Lillo Esteban	1.000	José Daniel Rodríguez Soto	350		
Francisco López Alvarez	1.600	Agustín Rovina Cañas	700		
El mismo	2.400	Manuel Rubio Andrés	350		
Elisa López Castro	350	Macrino Rubio Gutiérrez	300		
Julio López García	350	Francisco J. Salamanca Martínez	700		

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio, en los casos que señala el art. 137 de la General Tributaria, en reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León, en el plazo de ocho días hábiles o en reclamación económica administrativa en el de quince días, también hábiles ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

También se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 25 de noviembre de 1974.—El Agente Ejecutivo, María Asunción Iglesias Morrondo.—V.^o B.^o: El Alcalde (ilegible).

*Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo*

Por el Pleno de esta Corporación ha sido aprobado un proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés por importe de 900.000 pesetas, a concertar con la Excm. Diputación Provincial, con destino a la financiación de las obras de construcción del Centro Sanitario Subcomarcal. El reintegro del citado anticipo se efectuará en diez anualidades por el Ayuntamiento, siendo a su cargo los gastos de administración derivados de su tramitación, concesión y reintegro que ascienden a la cantidad de 137.328 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la Ley de Régimen Local y 284 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho acuerdo de aprobación de proyecto de contrato y expediente, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Villafranca del Bierzo, 30 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Federico Cuadriello. 6164

*Ayuntamiento de
Castrillo de Cabrera*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 8 del corriente y con el quórum previsto en el artículo 780-2 de la Ley de Régimen Local, acordó concertar un préstamo con la Caja de Cooperación Provincial por un importe de ciento veinticinco mil pesetas (125.000), para llevar a efectos la explanación y obras de fábrica del camino vecinal de Odollo a enlazar con el camino vecinal de Silván a Pombriego, y cuyo préstamo será reintegrable sin intereses en diez anualidades, abonando en concepto de gastos de administración por la tramitación, concesión y reintegro por el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, a la Caja de Crédito Provincial de Cooperación, y por una sola vez, la cantidad de diecinueve mil setenta y tres pesetas (19.073), aprobándose por unanimidad el proyecto de contrato anteriormente reseñado, el cual se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente, según lo dispuesto en el artículo 780 de la Ley de Régimen Local y artículo 284 del Reglamento de Hacienda Locales.

Castrillo de Cabrera a 20 de noviembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 6200

*Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo*

Acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 24 de noviembre actual,

la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, para contribuir a la aportación municipal para la obra de alumbrado público de la localidad de Val de San Lorenzo, cuya obra tiene en proyecto este Ayuntamiento, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, así como las bases de dichas contribuciones especiales que regirán directamente sobre los beneficiarios, queda expuesto al público el correspondiente expediente en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con los artículos 30 y 38 del citado Reglamento.

**

Debiendo de constituirse la Asociación Administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local, en virtud de la imposición de contribuciones especiales acordadas por la Corporación, motivada por la obra de alumbrado público de la localidad de Val de San Lorenzo, se convoca a los interesados a la reunión del día 29 de diciembre de 1974, a las once horas con el siguiente orden del día:

1.º Votación para la designación de los delegados en número no menor de dos ni superior a seis.

2.º Redacción de los Estatutos de la Asociación.

Se constituirá la Mesa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con el contribuyente mayor y menor de los que asistan al acto, actuando de Secretario el del Ayuntamiento.

Se advierte que la Asociación quedará constituida cualquiera que sea el número de asistentes, siéndolo de oficio si no acudiera ninguno, designando la Alcaldía, en este último caso, dos delegados, uno de los cuales será el mayor contribuyente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado C) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales.

Val de San Lorenzo a 29 de noviembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 6156

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro

de los plazos que para cada uno se determinan:

EXPEDIENTES DE CREDITO

Villamañán, Expedientes números dos y tres sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario, el primero con cargo al superávit de liquidación y el segundo por medio de transferencias.—15 días. 6211

Puebla de Lillo, Expediente de modificación de créditos núm. 2/1974, para suplementar y habilitar varias partidas del presupuesto ordinario vigente.—15 días. 6217

Lucillo, Expediente núm. 1/74 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente.—15 días. 6220

Brazuelo, Expediente de modificación de crédito núm. 1 dentro del presupuesto ordinario.—15 días hábiles. 6221

Quintana del Castillo, Expediente de modificación de créditos núm. 2 dentro del presupuesto municipal ordinario.—15 días hábiles. 6222

Arganza, Expediente núm. 2 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente.—15 días. 6224

Arganza, Expediente núm. 2 de modificación de créditos en el presupuesto extraordinario de 1972, formado para construcción de la Casa Consistorial y vivienda del Sr. Secretario. 15 días. 6225

Peranzanes, Expediente núm. 2 de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario aprobado para el año actual.—15 días. 6229

CUENTAS

Cabrillanes, Cuenta general del presupuesto extraordinario núm. 1 para llevar a efecto la construcción de dos viviendas.—15 días y 8 más. 6226

Congosto, Cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes a los años 1964, 1965, 1966, 1968 y 1969.—15 días y 8 más. 6186

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Villamizar*

Se anuncia segunda licitación para llevar a efecto el siguiente arrendamiento:

Objeto: Arrendamiento del coto de caza LE-10.122, sito en término de Villamizar, de 2.725 hectáreas, del que es titular esta Junta Administrativa de Villamizar.

El pliego de condiciones y demás documentación podrán ser examinados en el tablón de anuncios y en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

Garantía provisional: 2.000 pesetas.

Garantía definitiva: 10 % del tipo de tasación.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: : Se presentarán en el domicilio de la Junta Vecinal de las quince a las diecisiete horas dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: Casa Escuela, a las doce horas del primer domingo siguiente a la expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

A las proposiciones se acompañará declaración jurada de no hallarse afectado de causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Local y los que acrediten la representación en su caso.

MODELO DE PROPOSICION

D. de profesión estado civil con domicilio en en nombre propio (o en representación de) hace constar que conoce el pliego de condiciones aprobado para el arrendamiento del coto de caza LE-10.122 y aceptando su cumplimiento participa en la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha ofreciendo como precio de adjudicación del aludido coto, la cantidad de pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Villamizar, a 30 de noviembre de 1974.—El Presidente de la Junta Administrativa, Francisco Ampudia.

6178 Núm. 2611.—616,00 ptas.

Junta Vecinal de

Santa Colomba de la Vega

Se saca a subasta el aprovechamiento de hierbas y pastos de terrenos comunales de esta Junta Vecinal de Santa Colomba de la Vega, en el período de tiempo comprendido desde primero de marzo al 30 de junio de 1975, en la forma que se establece en el pliego de condiciones, siendo adjudicada al mejor postor, verificándose por pujas a la llana, en alza, y por precio de licitación que se determinará al dar comienzo a la misma, por lectura del pliego de condiciones.

La subasta tendrá lugar en el sitio del patio de las Escuelas de niños de la localidad, el día 15 del próximo mes de diciembre, a las doce horas.

Santa Colomba de la Vega, 26 de noviembre de 1974.—El Presidente, Fausto González.

6101 Núm. 2601.—242,00 ptas.

Junta Vecinal de

Roperuelos del Páramo

Según el acuerdo tomado por esta Junta Vecinal en la sesión celebrada con fecha 1.º de noviembre de 1974, se hace público que se ha decidido aportar al proceso de concentración de la

Zona de Roperuelos del Páramo, los bienes comunales pertenecientes a esta Entidad, enclavados dentro del perímetro de la zona.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante esta Junta Vecinal en el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación, por aquellos vecinos que vean lesionados sus derechos.

Roperuelos del Páramo, 25 de noviembre de 1974.—El Presidente (ilegible). 6091

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1974. Plazo: 15 días

Villapadierna	6102
Quintanilla del Valle	6132
Vega de Magaz	6168
Villamizar	6177
Oteruelo de la Vega	6189
Soto de la Vega	6190
Vecilla de la Vega	6191
Azadinos	6230

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Qué ante esta Sala, se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 402 de 1974, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Abraham Cañón Gutiérrez, D. Germán Fernández Rivero, D. Lucas Santos Rodríguez, D. Francisco Sevilla Fernández y don Jesús Alonso de los Ríos, contra acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León, de 12 de septiembre de 1974, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes, relativo a derechos económicos de aquéllos, como funcionarios de plantilla del Ayuntamiento, en relación a las resoluciones de aplicación de las normas de acomodación de sueldos de los Funcionarios de Administración Local a los del Estado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado re-

curso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—José García Aranda.

6160 Núm. 2600.—495,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de León y su partido, en funciones del número uno por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 253/74, de los que se hará mención, en los que se dictó sentencia, conteniendo los siguientes particulares: «Sentencia. — En la ciudad de León a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. Señor D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo a instancia de «Central Leonesa de Crédito, S. A.», domiciliada en León, representada por el Procurador D. Emilio Álvarez-Prida y dirigida por el Letrado D. Ruperto de Lucio, contra D. Domingo Vaz Peral, conocido por Alfredo, mayor de edad, industrial y vecino de Olleros de Sabero, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 32.336,00 ptas. de principal, intereses y costas, y... Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Domingo Val Peral, mayor de edad y vecino de Olleros de Sabero, y con su producto pago total al ejecutante, «Central Leonesa de Crédito, S. A.» de las treinta y dos mil trescientas treinta y seis pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos de las letras y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera ins-

tancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Gregorio Galindo Crespo. — El Secretario, (ilegible).

6144 Núm. 2599.—704,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en el expediente de cuenta Jurada promovido por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Gerardo Terrón Rodríguez, actualmente con domicilio en Fabero del Bierzo, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días por lo que se refiere a los bienes muebles y de veinte para los derechos de arrendamiento y traspaso, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen:

1.—Un furgón marca Sava tipo 50-A, número de bastidor 107400128, matrícula LE-2.448-A. Tasado pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

2.—Un coche turismo marca Seat modelo 124, matrícula LE-43.118. Tasado pericialmente en ochenta mil pesetas.

3.—Un negocio de cafetería y discoteca, ubicado en la calle de Santa Bárbara, de Fabero, que se compone de los siguientes elementos: una cámara frigorífica marca «Friger» de 120 litros; un tocadiscos con su instalación completa marca Philips, con altavoces en número de dos; una cafetera eléctrica marca Friger, de dos brazos; una cámara frigorífica de 600 litros marca Friger; diez sillones metálicos y de skay y cuatro mesas, mostrador de formica y estanterías. Y los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio de la cafetería y discoteca antes referida, sitos en la planta baja y sótano de la casa propiedad de don Jesús Figueroa, vecino de Fabero y que figura con la denominación de Discoteca Jacar, por la que satisface el demandado una renta mensual de siete mil pesetas, estando situado dicho bajo y sótano en la casa núm. 5 de la calle Santa Bárbara, de Fabero. Tasado todo ello pericialmente en setecientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, número 1, 1.º, el día treinta de diciembre

próximo, a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero, y que por lo que se refiere a los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, y que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

6127 Núm. 2606.—979,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez, Juez Comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en juicio ejecutivo número 142 de 1971, promovido por el Procurador don Francisco Ferrero Carnero, en nombre y representación de don Basilio Martínez Prieto, mayor de edad, casado, electricista, vecino de Santa María del Páramo, contra Akron, S. L., domiciliada en Urdiales del Páramo, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte demandante, se acordó sacar a nueva subasta en quiebra, por término de ocho días, sirviendo de tipo el de la tasación pericial, los siguientes bienes muebles embargados como de la propiedad de dicha demandada:

1.º—Un banco de pruebas de bombas de inyección, marca Magasa, con todos sus elementos para su perfecto funcionamiento, seminuevo; valorado en ciento veinticinco mil pesetas.

2.º—Una mesa de oficina, metálica, y un sillón giratorio, también metálico, seminuevos; valorados en nueve mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana; previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento públi-

co destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos, del valor dado pericialmente a los bienes por los que se pretenda licitar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a un tercero.

Dado en La Bañeza, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez.—El Secretario (ilegible).

6166 Núm. 2605.—605,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 269/74, del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante, D. Restituto García Aller, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado en autos por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas, y de otra como demandado D. Enrique Mancha Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Villaquejida, sobre reclamación de cantidad, y...»

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por D. Restituto García Aller, contra D. Enrique Mancha Martínez, en reclamación de mil quinientas noventa pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor dicha suma una vez firme esta sentencia, reservando a las partes las acciones pertinentes respecto a devolución de los envases que obran en poder del demandado y al reintegro por éste de su importe; sin especial atribución de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricado».

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Enrique Mancha Martínez, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

6206 Núm. 2608.—638,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado Municipal
número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio
de faltas núm. 534/74, recayó la si-
guiente

TASACIÓN DE COSTAS

Dct.º 1.035-59 de Tasas Judiciales

	Pesetas
Registro, D. C. 11.ª de las Tasas.	20
Tramitación hasta sentencia artículo 28-Tarifa 1.ª.....	100
Diligencias preliminares id. id.	15
D. C. 6 despachos expedidos y cumplimentados.....	75
Ejecución art. 29. Tarifa 1.ª.....	30
Pólizas Mutualidad Judicial....	240
Reintegro juicio y posteriores calculados.....	60
Multa impuesta a Bernardo Martínez Lozano.....	300
Multa impuesta a Julián Alonso Gutiérrez.....	300
D. C. 4.ª de las tasas, locomociones Sr. Agente.....	100
Total.....	1.240

Importa la precedente tasación de costas las figuradas mil doscientas cuarenta pesetas, de las cuales la mitad corresponde satisfacer a Julián Alonso Gutiérrez.

Y para que conste y dar vista por tres días al condenado Julián Alonso Gutiérrez, por si le interesare impugnar alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Francisco Miguel García.
6196 Núm. 2609.—462,00 ptas

*Juzgado Comarcal
de Becerreá (Lugo)*

Cédula de notificación

Don Manuel-Salvador Abraira Robledo, Secretario del Juzgado Comarcal de Becerreá (Lugo).

Certifico: Que en el juicio de faltas que se dirá recayó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—Becerreá, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Máximo Román Godas Rodríguez, Juez Comarcal por prórroga de esta villa y su comarca, ha visto y examinado los presentes autos del juicio de faltas número 97/74, seguido en este Juzgado, sobre “Imprudencia en circulación con daños”, en el que son partes además del Ministerio Fiscal; como denunciante David Garnelo Garnelo, vecino de Ponferrada, representado en autos por el Procurador de los Tribunales D. Enrique Villaverde Fernández; perjudicado Pe-

dro Garnelo Garnelo, vecino de León; responsable civil subsidiario, Luciano Fernández Rodríguez, vecino de León, constando en autos las demás circunstancias de los mismo; y como denunciado Venancio Martínez Peleteiro que tuvo su último domicilio en León y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Venancio Martínez Peleteiro como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil quinientas pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, debiendo indemnizar y por él Luciano Fernández Rodríguez a Pedro Garnelo Garnelo en la cantidad de ocho mil trescientas cincuenta pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada en cuanto al denunciado en ignorado paradero en la forma que determina el art. 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/Ilegible.—Rubricado.”

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en forma al denunciado Venancio Martínez Peleteiro, que tuvo su último domicilio en León y en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Becerreá a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Manuel-Salvador Abraira Robledo.
6150 Núm. 2610.—693,00 ptas.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, en el juicio de faltas núm. 242/74, sobre imprudencia simple con daños, por medio de la presente se cita al perjudicado acusado Felipe Botas López, natural y vecino de Requejo de la Vega y en la actualidad en Inglaterra, para que el día veintidós de diciembre próximo y hora de las doce treinta, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, para la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá de acudir con las pruebas de que intente valerse bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).
6147

Anulación de requisitorias

Por haber sido sobreseído provisionalmente con costas de oficio, el sumario tramitado en este Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada, con el núm. 28 de 1973, sobre false-

dad, se cancela y se deja sin efecto la requisitoria publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 53 de fecha 4 de marzo de 1974, y por lo tanto la busca y captura de Emilio Cotado Blanco.

Ponferrada, 28 de noviembre de 1974.
El Juez de Instrucción (ilegible). 6173

Don Jesús Damián López Jiménez,
Juez de Instrucción del Juzgado
número dos de la ciudad de Pon-
ferrada y su partido.

Hace público: Que encontrándose detenido en el Depósito Municipal de Astorga, el acusado Arturo Yáñez Falagán, cuya busca y captura se había interesado en diligencias preparatorias 89/74, por el delito de hurto, por la presente se deja sin efecto las órdenes de busca y captura que se habían librado con fecha 18 de noviembre del corriente año.

Dado en Ponferrada, 28 de noviembre de 1974.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario, (ilegible).
6151

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

*de Santa Olaja y Santibáñez
de Porma*

Se convoca a junta general de regantes y usuarios para el día 15 de diciembre, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y a las trece en segunda, en la casa Escuela de Santibáñez, a fin de celebrar junta general, para tratar y resolver los siguientes asuntos:

1.—Aprobación, si procede, del acta anterior.

2.—Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.

3.—Elección del Presidente de la Comunidad.

4.—Elección de dos Vocales del Sindicato y dos del Jurado de Riegos.

5.—Elección de un suplente de Vocal del Sindicato y otro del Jurado de Riegos.

6.—Ruegos y preguntas.

Santa Olaja del Porma a 25 de noviembre de 1974.—El Presidente de la Comunidad, Olegario Aller.

6187 Núm. 2612.—308,00 ptas.

L E O N
IMPRESA PROVINCIAL
1974